

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

2203 *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en Figueras, calle San Pablo, 46, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a la estación transformadora número 2 del casco urbano de Vilapriu, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 12 de la línea Vilopriu-Valldeviá.

Final de la misma: Estación transformadora proyectada.

Término municipal: Vilopriu.

Tensión: 10 kV.

Tipo de línea: Aérea, un circuito trifásico.

Longitud: 0,270 kilómetros.

Conductores: Aluminio-acero de 31,10 mm² de sección.

Expediente: 895/1-A.

Estación transformadora

Tipo: Edificio.

Transformador: De 50 kVA y relación 10/0,230-0,127 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 7 de septiembre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—4.483-D. (1618)

2204 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hijos de J. Bassols, S. A.», e «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en Olot, calle Gerona, número 2, y Figueras, San Pablo, número 46, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar a las Empresas «Hijos de J. Bassols, S. A.», e «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a 66 kV Bañolas-Olot.

Línea de alta tensión:

Origen de la línea: Subestación de Bañolas.

Final de la misma: Subestación de Olot.

Términos municipales: Bañolas, Porqueras, Serriá, San Ferreol, Besalú, Salas de Llierca, Argelaguer, San Jaime de Llierca, Montagut, S. Juan les Fonts y Olot.

Tensión: 66 kV.

Tipo de línea: Aérea, un circuito trifásico.

Longitud: 30,650 kilómetros.

Conductores: Aluminio-acero de 134,7 mm² de sección.

Expediente: 16/64.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 26 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—5.434-D. (1620)

PRINCIPADO DE ASTURIAS

2205 *LEY de 29 de diciembre de 1984 de Presupuestos Generales del Principado para el ejercicio de 1985.*

EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sea notorio que la Junta General del Principado ha aprobado, y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía para Asturias, vengo en promulgar la siguiente Ley de Presupuestos Generales del Principado para el ejercicio de 1985.

TEXTO ARTICULADO

Artículo primero.

Se aprueban los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio de 1985, integrados por:

1. El Presupuesto del Principado, en cuyo estado de gastos se conceden los créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones y competencias, por un importe de 29.917.460.796 pesetas.

Las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el estado de ingresos, por un importe total de 29.917.460.796 pesetas.

2. El Presupuesto de la Fundación Pública Centro Regional de Bellas Artes, nivelado en sus estados de gastos e ingresos en la suma de 247.023.155 pesetas.

3. El Presupuesto del Instituto de Fomento Regional, nivelado en sus estados de gastos e ingresos en la suma de 43.521.324 pesetas.